

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de noviembre de 2009, con el N° 09-135820-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO ORAL PARA REDUCIR O ELIMINAR LA SENSIBILIDAD DENTAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/061925 del 30 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21407, notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-135820-00003-0000 del 21 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN DENTÍFRICA QUE COMPRENDE UN MATERIAL ADHERENTE Y PARTÍCULAS DE SÍLICE".

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 5, 7 a 11 y 14, no cumplen con el requisito de novedad y las reivindicaciones 6, 12 y 13 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dentífrico que en uso, prevenga o reduzca la sensibilidad del diente. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado oral que incluye un material adherente y partículas que tienen un tamaño de partícula promedio no mayor de aproximadamente el diámetro de un túbulo de dentina, o alternativamente de aproximadamente 8 micrómetros o menos.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de abril de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US 5,939,051	"Dental Abrasive"	17/Agosto/1999
D4	US 2006/0153780	"Compositions Comprising a Potassium Salt Active Ingredient, Including Oral Compositions for Reducing Dental Nerve and Dentin Sensitivity Comprising a Non-Menthol Flavoring"	13/Julio/2006

El documento D3¹ divulga dentífricos líquidos que contienen agentes limpiadores abrasivos de sílica particulados (Col. 1, líneas 4 - 6).

El documento D4² divulga composiciones detergentes que incluyen composiciones orales para la remoción de placa y manchas de la superficie dental y composiciones orales para reducir la sensibilidad en el nervio dental y/o dentina (Resumen).

7.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de*

1URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&I=0&ND=1&at=16&locale=en_EP&FT=D&CC=US&NR=5310543A&KC=A)

[DB=EPODOC&I=0&ND=1&at=16&locale=en_EP&FT=D&CC=US&NR=5310543A&KC=A](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&I=0&ND=1&at=16&locale=en_EP&FT=D&CC=US&NR=5310543A&KC=A)

2URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006153780A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060713&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=US&NR=2006153780A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060713&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006153780A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060713&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una composición para el cuidado oral, caracterizada porque comprende: a. un material adherente seleccionado de polímeros de ácido...”* (Pág. 10 del radicado N° 09-135820-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D3 que representa el estado de la técnica cercano:

Tabla 1

Características esenciales	D3
Una composición para el cuidado oral que comprende:	Una composición de dentífrico que comprende:
Un material adherente seleccionado de polímeros de ácido polivinil fosfónico, ácido poli (1-fosfonopren) sulfónico, poli (ácido beta estiren fosfónico), ácido alfa estirenfosfónico, policarboxilato polimérico aniónico sintético, anhídrido maleico, ácido maleico y metil vinil éter	Gantrez S-97 (Metil vinil éter / anhídrido maleico) (Col. 8, tabla I)
Partículas que tiene tamaño de partícula promedio 3 a 4 micrómetros, en donde las partículas están presentes en la composición en una cantidad de 5% a 25% en peso	Sílica hidrogel compuesta por partículas de 2 a 4 µm que se encuentra entre el 3 y e 30% (Col. 8, tabla I; Col. 9, reivindicación 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3 que da a conocer una composición de dentífrico que comprende Gantrez S-97 (metil vinil éter / anhídrido maleico) y sílica hidrogel compuesta por partículas de 2 a 4 µm que se encuentra entre el 3% y el 30% (Col. 8, tabla I; Col. 9, reivindicación 1).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D3.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7 a 11 y 14 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

7.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

La reivindicación 6 se refiere a: *“Una composición de la reivindicación 5, en donde la película es una película que se disuelve”* (Pág. 10 del radicado N° 09-135820-00003-0000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

La reivindicación 12 consiste en: “La composición de conformidad con las reivindicaciones 1 - 11, que comprende lauril sulfato de sodio y metil cocoil isetionato de sodio” (Pág. 11 del radicado N° 09-135820-00003-0000).

Tabla 2

Características esenciales	D3	D4
Composición que comprende:	Una composición de dentífrico que comprende:	Composición que comprende:
Un material adherente seleccionado de polímeros de ácido polivinil fosfónico, ácido poli (1-fosfonopren) sulfónico, poli (ácido beta estiren fosfónico), ácido alfa estirenfosfónico, policarboxilato polimérico aniónico sintético, anhídrido maleico, ácido maleico y metil vinil éter	Gantrez S-97 (Metil vinil éter / anhídrido maleico), carboximetilcelulosa (Col. 8, tabla I)	Material adherente (Pág. 8, párr. 98)
Partículas que tiene tamaño de partícula promedio 3 a 4 micrómetros, en donde las partículas están presentes en la composición en una cantidad de 5% a 25% en peso	Sílica hidrogel compuesta por partículas de 2 a 4 µm que se encuentra entre el 3 y e 30% (Col. 8, tabla I; Col. 9, reivindicación 1)	Sílicas (Pág. 8, párr. 98; Pág. 10, formulación J)
Lauril sulfato de sodio	Lauril sulfato de sodio (Col. 8, tabla I)	Lauril sulfato de sodio (Pág. 4, párr. 41)
Metil cocoil isetionato de sodio	No se menciona	Metil cocoil isetionato de sodio (Tauranol) (Pág. 5, párr. 47)

El documento D3 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 6 y 12 porque divulgan una composición de dentífrico que comprende Gantrez S-97 (metil vinil éter / anhídrido maleico) y sílica hidrogel compuesta por partículas de 2 a 4 µm que se encuentra entre el 3% y el 30% (Col. 8, tabla I; Col. 9, reivindicación 1).

El documento D4 da a conocer composiciones detergentes que incluyen composiciones orales para la remoción de placa y manchas de la superficie dental y composiciones orales para reducir la sensibilidad en el nervio dental y/o dentina (Resumen), que comprenden un alquilC₈₋₂₄ sulfato de sodio y un tensioactivo polar que tiene una porción hidrofóbica (Pág. 1, Párr. 8 y 9), así como sílicas (Pág. 8, Párr. 98; Pág. 10, formulación J).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y la composición del documento D3 consiste en que se presenta en forma de película.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 12 y la composición del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

documento D3 consiste en la presencia del ingrediente metil cocoil isetionato de sodio.

No se observa ningún efecto técnico generado por la presentación de la composición en forma de película ni por la adición de metil cocoil isetionato de sodio a la composición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para obtener una composición alternativa".

Sin embargo, el documento D4 ya divulgaba una composición que comprende un alquilC₈₋₂₄ sulfato de sodio y un tensioactivo polar que tiene una porción hidrofóbica (Pág. 1, Párr. 8 y 9), donde el lauril sulfato de sodio puede ser el alquilC₈₋₂₄ sulfato de sodio (Pág. 4, Párr. 41; Págs. 8 y 9, ej. 1, tabla 1) y el metil cocoil isetionato de sodio (tauranol) puede ser el tensioactivo polar que comprende una porción hidrofóbica (Pág. 5, párr. 47; Págs. 8 y 9, ej. 1, tabla 1). Adicionalmente, no se observa ningún efecto técnico inesperado otorgado por la formulación en forma de película o por la proporción entre el lauril sulfato de sodio y el metil cocoil isetionato de sodio.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia obtendría diferentes formas de presentación de la composición tal como la película e incluiría el ingrediente metil cocoil isetionato de sodio de la composición del documento D4 en la composición divulgada en el documento D3 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 6 y 12 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

Puesto que la reivindicación 13 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D3 no revela la característica técnica funcional referida a que la composición brinda velocidad de flujo de fluido no mayor a 45% de la velocidad de flujo de fluido de la dentina grabada, ni la relación con la oclusión de la dentina grabada, se aclara que éste corresponde a un resultado alcanzado por la composición y no a una característica técnica de la misma. Por lo tanto, el hecho de divulgar un efecto producido por una composición ya conocida, no le otorga novedad a la misma.

Respecto al examen realizado por nivel inventivo, la solicitante afirma que éste debe realizarse a las reivindicaciones independientes que son las que incluyen las características esenciales que dan la solución al problema técnico, se aclara que el examen de nivel inventivo se realiza con el fin de mostrar que aunque algunas de las modalidades preferidas presentes en las reivindicaciones dependientes son nuevas, estas no tienen ninguna característica técnica que le otorgue nivel inventivo al objeto de la solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15233

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-135820

manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

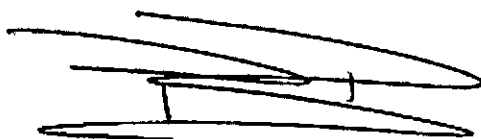
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN MATERIAL ADHERENTE Y PARTÍCULAS DE SÍLICE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓